

**Propuesta Provisional de Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Huelva, de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar así como para la atención del alumnado emigrante para el curso 2022/2023.**

La Orden de 15 de Abril de 2011 (BOJA nº 95 de 17 de Mayo 2011) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante. Por Resolución de 23 de Junio de 2022 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, (BOJA nº 126 de 4 de Julio 2022) se efectúa la convocatoria para el curso 2022-2023.

Conforme a la competencia atribuida en el artículo 15 de la mencionada Orden de 15 de Abril, así como en el artículo 13 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, constituida la Comisión Evaluadora Provincial, y una vez verificados los requisitos de las entidades solicitantes, analizadas y valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Orden y, teniendo en cuenta la distribución territorial de los créditos para la provincia de Huelva, según Resolución de fecha 23 de Junio de 2022 (BOJA 126 de 4 de Julio de 2022) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, y en uso de sus facultades

ACUERDA

**Primero.-** Hacer pública la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y cuantía de subvención otorgable, así como la relación de entidades excluidas y las causas de exclusión

**Segundo.-** Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS**, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la página web de esta Delegación Territorial, para que las entidades locales mencionadas en la propuesta como beneficiarias provisionales utilizando el formulario-Anexo II de la Orden, puedan formular **alegaciones, aceptación o reformulación** de los proyectos y presupuestos acordes a los importes propuestos para la concesión de las subvenciones.

**Tercero.-** Requerir a las entidades beneficiarias provisionales para que, además del formulario-Anexo II, aporten, en el mencionado plazo de DIEZ DÍAS la documentación acreditativa que se especifica en el apartado 15 del cuadro-resumen de esta línea de subvención, en relación con el artículo 17 de la Orden de 15 de Abril de 2011.

En base a lo establecido en la Resolución de Convocatoria de fecha 23 de Junio de 2022 ,(Boja n.º 126 de 4 de Julio 2022) en su apartado Duodécimo: Se requiere la aportación de Declaración responsable, por parte de la entidad solicitante, de que todo el personal al que corresponde la realización de actividades objeto de esta subvención cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.



FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	27/09/2022 12:47:57	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eS3867GBQWQFXQ9SPWD73QVN2W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**Cuarto.-** La falta de presentación en plazo, de los documentos exigidos en esta Propuesta provisional, tendrá los efectos señalados en el artículo 17,4 de la Orden de 15 de Abril 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

En Huelva, a la fecha de firma electrónica  
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
M<sup>a</sup> Dolores Guillen Bejarano.

**ABSENTISMO ESCOLAR 2022/2023**  
**ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS PROVISIONALES.**  
**ANEXO I**

Entidades Locales	Orden Puntuación	Cantidad solicitada	Subvención Otorgable
ISLA CRISTINA	63	19,807,07	10,000,00
CARTAYA	63	32,667,73	10,000,00
ALMONTE	59	12,980,00	7,390,00
AYAMONTE	57	18,000,00	7,314,00
MOGUER	52	17,996,80	6,576,00
VILLALBA DEL ALCOR	46	25,923,62	4,500,00
PATERNA DEL CAMPO	46	25,923,62	4,500,00
ALJARAQUE	44	35,866,98	4,111,00
LEPE	43	4,011,15	4,000,00
PAYMOGO	36	6,000,00	2,999,85
CORTEGANA	33	6,477,92	2,900,00
HINOJOS	33	10,200,00	2,900,00
ARACENA	29	4,400,00	2,800,00
LUCENA DEL PUERTO	29	4,200,00	2,800,00
ROCIANA DEL CONDADO	25	6,150,00	2,500,00
BONARES	25	5,500,00	2,500,00
VILLARRASA	21	4,000,00	2,000,00
<b>TOTAL</b>			<b>79,790,85</b>

**ENTIDADES EXCLUIDAS**  
**(ANEXO II)**

Entidades Locales	Motivo Exclusión
ALOSNO	No subsanar Anexo I en plazo . DESISTIDA
HIGUERA DE LA SIERRA	No subsanar Anexo I en plazo . DESISTIDA

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	27/09/2022 12:47:57	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eS3867GBQWQFXQ9SPWD73QVN2W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

